



UDS

Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Rosario Ramos Gómez

Nombre del tema: Derecho civil y de las personas

Parcial: I

Nombre de la Materia: personas y familia

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre: primero.

DERECHO

Es el conjunto de normas jurídicas que rigen la actividad del hombre dentro de la sociedad, cuya inobservancia está sancionada.

DERECHO PRIVADO

Es el Estado quien guarda una posición de igualdad frente a los particulares.

} Demanda civil en
contra de cualquier
órgano del Estado
[por incumplimiento

DERECHO CIVIL

se encarga de regular las relaciones entre particulares, en relación a sus atributos:

} Personas
} Familia
} Bienes

TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO

DOCTRINA FRANCESA

Surge a partir del código alemán. Estudio y conocimiento del hecho jurídico.

DOCTRINA ALEMANA

Surge de la creación del código civil de los franceses en 1804.

ACTO JURÍDICO

Manifestación de las voluntades que tiene como finalidad producir un efecto de derecho. Se ve intervenida por la voluntad humana. Producida de los efectos en la norma jurídica.

HECHO JURÍDICO

Voluntad que genera efectos de derecho independientemente de la intención del autor de la voluntad para que estos efectos se produzcan.

SUPUESTO JURÍDICO

La hipótesis de cuya realización dependen las consecuencias establecidas por la norma.

- Simples: Constituidos por una hipótesis.
- Complejos: Dos o más supuestos simples:

TIPOS DE ACTOS JURIDICOS

- Positivos y negativos
- Unilaterales y bilaterales
- Entre vivos o de última voluntad.
- Onerosos y gratuitos.
- Formales y no formales
- Patrimoniales y extra patrimoniales.

→ EJEMPLOS: • Contratos
• Matrimonios civiles.
• Adopciones.

TIPOS DE HECHO JURIDICO

- Natural
- Humano
- Simple
- Complejos
- Positivos
- Negativos
- Simultáneos
- Sucesivos

→ EJEMPLOS: • Desastres Naturales.
• Choque de auto.
• Robo
• Incumplimiento de pago.

ELEMENTOS DE VALIDEZ DEL ACTO JURIDICO

CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Aptitud que posee el individuo para ser sujeto de derechos y obligaciones y que forma el atributo de su personalidad en derecho.

LICITUD

Se reúnen tanto los elementos esenciales de existencia como los requisitos de validez señalados en el ordenamiento jurídico.

FORMA

Se perfeccionan por el sólo consentimiento de las partes, se expresa en determinada forma: escrito o en escritura pública.

AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO

ERROR
Concepto equivoco

• Error de hecho
• Error de derecho

VIOLENCIA
Coacción física
o
moral

• Física
• Moral

DOLO
Engaño o
fraude

• Tiende a inducir al error a la persona con quien se desea contratar.

LESIÓN
Vicio del consentimiento

NULIDAD

Validéz como sanción de los actos jurídicos viciados, ya sea de ilicitud o de falta de requisitos de validez.

ABSOLUTA

Sanción que la ley señala a fin de prevenir violaciones a las leyes de orden público.

RELATIVA

Actos que por haberse celebrado por omisión, implican perjuicio a ciertas personas.

INEXISTENCIA

Vicia el acto que carece de alguno de los requisitos que son indispensables para que nazca a la vida jurídica.

DERECHO MODERNO → Designa al ser humano "PERSONA"
↓
cuenta con derechos y obligaciones.

NASCITURUS

Periodo del ser humano que va desde el momento de la concepción hasta el momento del nacimiento

Persona Jurídica Física
Representa al recién nacido ante el juez del registro civil para salvaguardar sus derechos civiles.

ATRIBUTOS DE LA PERSONA FÍSICA

↓
{ Nombre
Domicilio
Capacidad
Nacionalidad
Estado civil
Patrimonio

MAJORIA DE EDAD

Facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes.

ESTADO DE INTERDICCIÓN

Conjunto de individuos privados del uso de sus facultades mentales por las siguientes causas:

- Demencia
- Idiotismo
- Imbecilidad
- Sordomudez.

PERSONAS COLECTIVAS

↓

Son el conjunto de personas físicas que reúnen sus esfuerzos o sus capitales y en ocasiones ambas para la realización de un fin común, siempre lícito.

↓

ATRIBUTOS :

- RAZÓN
- CAPACIDAD
- DOMICILIO
- NACIONALIDAD
- PATRIMONIO

PERSONAS MORALES

- ↓
- La nación, Estados y Municipios.
 - Corporaciones de carácter público
 - Sociedades civiles
 - Sindicatos.
 - Sociedades corporativas
 - Extranjeras de naturaleza privada

REGISTRO CIVIL

Institución de carácter y Servicio público, de interés Social.

↓

TIPOS DE ACTAS

REGISTRO DE NACIMIENTO
1 año hasta los 18 años.

REGISTRO DE MATRIMONIO
Unión legal entre 2 individuos.